



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0178/06/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/2111

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2020

**JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EL CRUCERO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2004/015 de fecha 28 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T08029MOR001** ubicado en CARRETERA OCOTE-ATASCADEROS, EJ. REDONDEADOS, C.P. 33470 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 475.553 Metros cúbicos	20	611	630	22807600	22807619
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 18.989 Metros cúbicos	2	631	632	22807620	22807621
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 12.384 Metros cúbicos	2	633	634	22807622	22807623

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Handwritten signature and date: Carlos Delgado 18/06/20*

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.



CUADRO 2

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO. ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL. DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION											
GENERO	PINO					PRODUCTO	MADERA EN ROLLO				
EXISTENCIA		UNIDAD		FECHA		EXISTENC		UNIDAD		FECHA	
INICIAL	0.000	MEDIDA	M3r	(d/m)	24/01/20	ACTUAL	682.838	MEDIAD	M3r	d/m/a	24 de mayo de 2020
REGISTRO DE ENTRADAS POR PRODUCTO.(RELACION DE REMISIONES. EN SU CASO. REEMBARQUES.											
FECHA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACION			TIPO DE PRODUCTO	FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA		VOLUMEN O CANTIDAD			
29-04-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	780	22258861	22.632			
30-04-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	783	22258864	23.508			
01-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	952	22258500	27.127			
05-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	959	22258507	25.204			
07-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	792	22258873	25.689			
09-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	969	22258517	29.892			
10-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	796	22258877	29.565			
10-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	797	22258878	24.313			
10-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	798	22258879	29.505			
12-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	974	22258522	26.971			
12-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	976	22258524	26.943			
12-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	800	22258881	29.784			
13-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	802	22258883	33.287			
14-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	804	22258885	28.584			
15-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	981	22258529	31.650			
16-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	985	22258533	28.015			
16-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	986	22258534	28.504			
18-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	990	22258538	28.608			
18-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	807	22258888	25.104			
19-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	992	22258540	28.805			
20-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	998	22258546	22.747			
20-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	1000	22258548	24.123			
22-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	1006	22258554	25.843			
23-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	1009	22258557	27.849			
24-05-20	EJ. REDONDEADOS	P08029RED001			MAD. ROLLO	1012	22258560	28.586			
SUMA										682.838	

